

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**12548** *Resolución de 11 de junio de 2024, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Università Degli Studi di Milano y el Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.*

Con fecha 6 de junio de 2024, la Università Degli Studi di Milano, Istituto Nazionale di Fisica Nucleare y el Instituto de Astrofísica de Canarias han suscrito el convenio para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 6 de junio de 2024 se ha inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

San Cristóbal de La Laguna, 11 de junio de 2024.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Rafael Rebolo López.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga del Convenio entre la Università degli Studi di Milano, Istituto Nazionale di Fisica Nucleare y el Instituto de Astrofísica de Canarias para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide**

#### REUNIDOS

De una parte, el Profesor Rafael Rebolo López, en su calidad de director del Instituto de Astrofísica de Canarias (en adelante, IAC), con domicilio en calle Vía Láctea, s/n, 38201 San Cristóbal de La Laguna, y CIF Q3811001A, actuando en representación suya en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo Rector del IAC de 2 de agosto de 2013, y con las atribuciones que se le confieren al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en los Estatutos del IAC (BOE de 21 de diciembre de 2018).

De otra parte, el Profesor Elio Franzini, en calidad de Rector de la Università Degli Studi di Milano (en adelante, UniMI), Via Festa del Perdono, 7, 20122, Milán (Italia), número VAT (IVA) IT03064870151, actuando en representación suya en virtud del nombramiento efectuado por el decreto número 599 del 24 de agosto, 2018, por el Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca de Italia.

Y, de otra parte, el Profesor Antonio Zoccoli, en su calidad de Presidente del Istituto Nazionale di Fisica Nucleare (en adelante, INFN), actuando en virtud de las competencias atribuidas mediante el decreto ministerial R. 0000590.27-6-2019. El INFN es una institución pública de investigación bajo la supervisión del Ministerio de Universidades e Investigación de Italia, con sede en Via Enrico Fermi, n. 54, Frascati, Roma (Italia), código fiscal 84001850589.

Las Partes se reconocen la capacidad legal necesaria para firmar la presente adenda en representación de sus respectivas instituciones y

## MANIFIESTAN

I. El IAC, UniMI y INFN han firmado un convenio para la instalación y operación del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide, con fecha de 29 de mayo de 2023, y que ha sido inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal español el 7 de junio de 2023. Así mismo, fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 12 de junio de 2023, momento éste desde el que resulta eficaz.

II. Que la cláusula cuarta del convenio establece una duración de un año, con la posibilidad de prorrogar su validez por un período adicional máximo de dos años mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

III. Que las partes, a través de un intercambio de cartas, han acordado proponer una extensión del acuerdo para continuar con la colaboración establecida, considerando la importancia del experimento LSPE/STRIP en el Observatorio del Teide.

Por lo aquí manifestado, y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan la prórroga del convenio que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

Primero. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente Adenda establecer la prórroga del convenio suscrito por las partes.

Todo ello de acuerdo con la cláusula cuarta del mismo y de conformidad con las provisiones del artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el convenio. La contribución financiera de UniMi para el período de extensión será de 37.500 euros.

Segundo. *Duración de la adenda.*

La presente adenda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 y resultará eficaz desde el 7 de junio de 2024 siempre que se halle inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Además, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en seis copias, tres en español y tres en inglés, todas ellas con el mismo sentido y validez, el 6 de junio de 2024.–El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Prof. Rafael Rebolo López.–El Rector de la Università Degli Studi di Milano, Prof. Elio Maria Franzini.–El Presidente del Istituto Nazionale di Fisica Nucleare, Prof. Antonio Zoccoli.